

Se suscribe á este periódico, que sale los *Mártes* y *Sábados*, en la casa-comercio de *D. José Cotrina*, Plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Cotrina, franco de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 7 DE MAYO DE 1844.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 223.

GOBIERNO POLÍTICO.

Para cumplir con lo que me está mandado por el Supremo Gobierno sobre adquirir los datos suficientes para formar los registros que en lo sucesivo ha de llevar este Gobierno político, se hace preciso que sin levantar mano se ocupe esa corporacion de ejecutar los trabajos que marcan los diez y seis modelos que á continuacion se insertan de estados, sin que en ellos se observe la mas pequeña diferencia al tiempo de redactarlos, pues que esta circunstancia ocasionaria la devolucion y el entorpecimiento que es consiguiente. En este concepto espero del celo de VV. que para el 30 de Junio próximo, me remitan evacuados dichos estados, no precisamente todos á un tiempo, sino conforme vayan VV. adquiriendo los datos, y redactándolos; en la inteligencia de que á pesar de ser un trabajo de suyo delicado, y que podrá ofrecer por lo pronto alguna dificultad que me prometo vencerán, miraré con el mayor desagrado cualesquiera omision de parte de esa municipalidad, la que en un caso sabré castigar con energia. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 4 de Mayo de 1844. *Valentin de los Rios.* Sres. Presidentes é individuos de los Ayuntamientos de esta provincia.

PUEBLO DE _____

PARTIDO DE _____

Año de 1844.

NÚM 2.º

De los vecinos contribuyentes de dicho pueblo, cabezas de familia con casa abierta.

NOMBRES.	TIEMPO de residencia en el pueblo.	CUOTA que pagan por contribucion general directa. <i>Reales vellon.</i>	CUOTA por repartimientos vecinales para el presupuesto de gastos del pueblo ó de la provincia.	TOTAL.
PARTIDO DE _____				

ADVERTENCIAS.

En la casilla de cuota por contribucion general directa se pondrá la que se pague dentro ó fuera del pueblo. El orden de colocar los contribuyentes en cada pueblo será el de mayor á menor de la casilla de totales. En este registro se anotarán los contribuyentes que marcan las respectivas casillas, sea la que quiera la cantidad que satisfagan.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

NUM. 3.º

De los individuos de las Academias Española, de la Historia y de Nobles Artes vecinos del mismo.

NOMBRES.			EDAD.
ESPAÑOLA.	DE LA HISTORIA.	DE NOBLES ARTES.	

PUEBLO DE

PARTIDO DE

NUM. 4.º

De los Doctores y Licenciados vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.		EDAD.
DOCTORES.	LICENCIADOS.	

PUEBLO DE

PARTIDO DE

NUM. 5.º

De los individuos de los Cabildos eclesiásticos, de los Curas párrocos y sus Tenientes vecinos del mismo.

INDIVIDUOS de los Cabildos eclesiásticos.	EDAD.	CURAS PARROCOS.	EDAD.	TENIENTES.	EDAD.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

NUM. 6.º

De los Magistrados vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	EDAD.	TRIBUNAL Á QUE PERTENECEN.	

PUEBLO DE

PARTIDO DE

NUM. 7.º

De los Abogados vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	EDAD.	TIEMPO QUE HACE TIENEN ESTUDIO ABIERTO.

PUEBLO DE

(3)
PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 8.º

De los Oficiales de Ejército retirados y Oficiales generales en cuartel vecinos del mismo.

NOMBRES	EDAD.	GRADUACION.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 9.º

De los Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos vecinos del mismo pueblo.

MEDICOS.	EDAD.	TIEMPO de ejercicio.	CIRUJANOS.	EDAD.	TIEMPO de ejercicio.	FARMACEUTICOS.	EDAD.	TIEMPO de ejercicio.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 10

De los Arquitectos, Pintores y Escultores vecinos del mismo pueblo.

ARQUITECTOS		PINTORES		ESCULTORES		EDAD.
Con título en alguna de las Academias de Nobles Artes.	Sin título.	Con título, idem.	Sin título.	Con título.	Sin título.	

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 11.

De los Profesores ó Maestros de Establecimientos de enseñanza costeados de fondos públicos, vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	EDAD.	DESTINO.	CORPORACION ó Establecimiento que paga.

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 12.

De los Arrendatarios de abastos y arbitrios de los pueblos, vecinos del mismo pueblo.

ARRENDATARIOS DE ABASTOS Y ARBITRIOS DE LOS PUEBLOS.	PROPIETARIOS	PUEBLOS EN QUE TIENEN CONTRAIDA SU OBLIGACION.

PUEBLO DE

(4)
PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 13.

De los Arrendatarios de propios ó tierras arbitradas de los pueblos y sus fiadores, vecinos del mismo pueblo.

ARRENDATARIOS de propios ó tierras arbitradas.	FIADORES.	PUEBLOS en que tienen contraida la obligacion
---	-----------	--

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 14.

De los Ordenados *in sacris* vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	DESTINO.
----------	----------

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 15.

De los Empleados públicos en activo servicio, vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	DESTINO.
----------	----------

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 16.

De los Escribanos actuarios, vecinos del mismo pueblo.

NOMBRES.	JUZGADO de que dependen,
----------	-----------------------------

PUEBLO DE

PARTIDO DE

Año de 1844.

NÚM. 17.

De los vecinos del mismo pueblo que perciben sueldo de los fondos municipales ó de la provincia.

NOMBRES.	DESTINO.	FONDOS DE QUE COBRAN.
----------	----------	-----------------------

Núm. 224.

GOBIERNO POLÍTICO.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y esquisitas diligencias en averiguacion de las caballerías, cuyas señas se espresan á continuación, estraviadas de la pradera del pueblo de la Hiniesta en la noche del 5 del corriente; y caso de ser habidas las conservarán en lugar seguro hasta la resolucion de este Gobierno político, á quien sin demora darán conocimiento de su aparicion. Zamora 6 de Mayo de 1844.—Valentin de los Rios.

Señas de las caballerías.

El primero tiene 6 cuartas de alzada, es pelicano, y marcado á tijera en el brazuelo izquierdo: el segundo otras 6 cuartas de alzada, negro, y marcado con idem: el tercero 5 cuartas y media, castaño, con la misma marca: el cuarto con la misma marca, y negro entrepelado.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL MARTES 7 DE MAYO DE 1844.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Bienes Nacionales.

Se sacan á pública subasta las fincas nacionales que á continuación se expresan, en los dias y puntos siguientes:

Clero secular. Fincas de menor cuantia.

Dia 5 de Junio de 1844.

En Zamora y Benavente Primer remate.

Una heredad de tierras titulada las Tabarejas en término de Sta. Cristina de la Polvorosa, perteneció á la capellanía de las Animas, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1321, consta de una pieza que hace 16 fanegas, arrendada por la tácita á Pablo Sobejano y socios en la renta anual de 8 fanegas de centeno, tasada en 4100 rs. y capitalizada en 4080 rs.; se subasta por la tasación.

Otra en el mismo término perteneció á la capellanía de la Concepcion, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1313, consta de 19 piezas que hacen 21 fanegas y 4 celemines, arrendada por la tácita á Bartolomé Rubio y compañeros en la renta anual de 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 12100 rs. y capitalizada en 25200 rs. por los que se subasta.

Otra en el propio término perteneció á la capellanía de Peralta, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1317, arrendada por la tácita y dividida en dos quifiones.

Primero consta de 11 piezas que hacen 12 fanegas, arrendado á Benito Otero en la renta anual de 12 fanegas de centeno, tasado en 6600 rs. y capitalizado en 6120 rs. por los que se subasta.

Segundo de 11 piezas que hacen 15 fanegas y 4 celemines, arrendado á Toribio Rodriguez, renta, tasación y capitalización igual al primero, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en el expresado término perteneció á su capellanía de Animas, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1320, arrendada por la tácita y dividida en dos quifiones.

Primero consta de 12 piezas que hacen 12 fanegas y 10 celemines, arrendado á José Zurrán.

Segundo de 11 piezas que hacen 12 fanegas y 2 celemines, arrendado á Pedro Maniega, rentan anualmente cada uno de estos dos quifiones 14 fanegas de trigo, tasados cada uno en 8500 rs. y ca-

pitalizados en 10600 rs. cada uno por los que se subastan.

Otra en el indicado término perteneció á la capellanía de Sta. Sabina, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1322, arrendada por la tácita y dividida en dos quifiones.

Primero consta de 21 piezas que hacen 45 fanegas, arrendado á D. Bartolomé Rubio y Guerra.

Segundo de 18 piezas que hacen 44 fanegas y 8 celemines, arrendado á Manuel Rubio, rentan anualmente cada uno de estos dos quifiones 32 fanegas de centeno, tasados cada uno en 12500 rs. y capitalizados en 16320 rs. cada uno por los que se subastarán.

Otra en dicho término perteneció á la Rectoría de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1323, consta de 11 piezas que hacen 45 fanegas y 9 celemines, arrendada por la tácita á Antonio Cid y socios en la renta anual de 17 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 6800 rs. y capitalizada en 9945 rs. por los que se subasta.

Otra en el propio pueblo perteneció á la capellanía titulada de Bentosa, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1319, arrendada por la tácita y dividida en dos quifiones.

Primero consta de 15 piezas que hacen 17 fanegas y 10 celemines, arrendado á José Mielgo y compañeros en la renta anual de 17 fanegas y 9 celemines de trigo y lo mismo de cebada, tasado en 13100 rs. y capitalizado en 20767 rs. y 17 mrs. por los que se subasta.

Segundo de 9 piezas que hacen 14 fanegas, arrendado á Bartolomé Mielgo y compañeros en la renta anual de 12 fanegas y 9 celemines de trigo y lo mismo de cebada, tasado en 11100 rs. y capitalizado en 12117 rs. y 17 mrs. por los que se subasta.

Otra en el referido término perteneció á la capellanía de las Beatas, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1318, consta de 2 piezas que hacen 10 fanegas, arrendada por la tácita á Benito Otero, en la renta anual de 5 fanegas de centeno, tasada en 620 rs. y capitalizada en 2460 rs. por los que se subasta.

Una heredad de tierras que en término de Rosinos perteneció á la capilla de Ntra. Señora del Templo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1237, consta de 11 piezas que hacen 5 fanegas y 9 celemines, arrendada por la tácita á Juan Acedo, en la renta anual de 80 rs. tasada en 800 rs. y capitalizada en 2400 rs. por los que se subasta.

Otra término de Villalpando, perteneció á la fa-

brica de la iglesia de Sta. María del Templo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el número 1635, consta de 12 piezas que hacen 104 cuartas, arrendada por la tácita á José Gomez Vega en la renta anual de 12 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 7020 rs. y capitalizada en 6920 rs., se saca á subasta por la tasacion.

Otra que en término de Villárdiga perteneció al cabildo eclesiástico de Villalpando, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1631, consta de 2 piezas que hacen 56 cuartas, arrendada por la tácita á Pablo San Juan en la renta anual de 2 fanegas de trigo, tasada en 840 rs. y capitalizada en 1500 rs. por los que se subasta.

Otra en término de Villalpando perteneció á la fábrica de S. Vicente de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 2678, arrendada por la tácita y dividida en tres quifiones.

Primero consta de 6 piezas que hacen 108 cuartas, arrendado á José Fernandez y Perez y Antonio Nuñez en la renta anual de 7 fanegas y 6 celemines de trigo, 7 fanegas y 6 celemines de cebada, tasado en 7020 rs. y capitalizado en 8775 rs. por los que se subasta.

Segundo de 8 piezas que hacen 188 cuartas, arrendado á Pio Andrés en la renta anual de 6 fanegas de trigo y 6 de cebada, tasado en 7020 rs. y capitalizado en la misma cantidad por la que se saca á subasta.

Tercero de 5 piezas que hacen 106 cuartas, arrendado á José Palacios en la renta anual de 3 fanegas de trigo y 3 de cebada, tasado en 3510 rs. y capitalizado en la misma cantidad por la que se subasta.

Otra en término del mismo Villalpando perteneció al cabildo catedral de Salamanca, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 1553, arrendada por la tácita y dividida en dos quifiones.

Primero consta de 15 piezas que hacen 220 cuartas, arrendado á Tomás Perez Rua, en la renta anual de 16 fanegas de trigo y 16 de cebada, tasado en 18720 rs. y capitalizado en la misma cantidad por la que se saca á subasta.

Segundo de 15 piezas que hacen 214 cuartas, arrendatario, renta, tasacion y capitalizacion igual al anterior, por la misma cantidad que aquel se saca á subasta.

Clero regular. Fincas de menor cuantía.

Dia 8 de Junio de 1844.

En Zamora y Toro. Primer remate.

Un foro de 8 fanegas de cebada que pagaban anualmente Antonio Garcia, vecino de Toro, Ramon Bragado, de Villardondiego, y Leonardo Guierrez, de Villavendimio, al convento de Monjas de Sti. Spiritus de la ciudad de Toro, cuyas 8 fanegas que percibe la Nacion, valoradas á catorce rs. fanega importan 112 rs. vn. los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 7466 rs. y 23 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro de 6 fanegas y 11 celemines de trigo que pagaban anualmente Ramon Lorenzo y socios, de Villardondiego, al convento de Monjas de Sti. Spiritus de la ciudad de Toro, cuyas 6 fanegas y 11 celemines de trigo, que percibe hoy la Nacion, valorada á veinte y cinco rs. fanega, importan 172 rs. y 22 mrs., los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 11518 rs. y 22 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro de 4 fanegas de trigo que pagaban anualmente Diego Gamazo y socios, de Villavendimio, al convento de Monjas de Sti. Spiritus de la ciudad de Toro, cuyas 4 fanegas que percibe hoy la Nacion valoradas á veinte y cinco rs. fanega importan 100 rs., los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 6666 rs. y 23 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro de 6 fanegas de trigo que pagaban anualmente los herederos de Manuel Rico, de Toro, al convento de Monjas de Sta. Clara de idem, cuyas 6 fanegas que percibe hoy la Nacion, valoradas á 25 rs. fanega importan 150 rs. vn. los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 10000 rs., por los que se saca á subasta.

Otro de 8 fanegas de trigo que pagaba anualmente D. Fernando Merino, de Toro, al convento de Sta. Sofia de la ciudad de idem, cuyas 8 fanegas que percibe hoy la Nacion, valoradas á 25 rs. fanega importan 200 rs. vn., los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 13333 rs. y 12 mrs., por los que se saca á subasta.

Otro de 2 fanegas de trigo que pagaba anualmente José Gamazo, de Villavendimio, al convento de Sta. Sofia de la ciudad de Toro, cuyas 2 fanegas que percibe hoy la Nacion, valoradas á 25 rs. fanega importan 50 rs., los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 3333 rs. y 12 mrs. por los que se saca á subasta.

Otro de 6 fs. y 9 cs. de trigo que pagaban anualmente D. Juan Samaniego y socios, de Toro, al convento de Monjas de Sta. Sofia de la ciudad de idem, cuyas 6 fanegas y 9 celemines de trigo, que percibe hoy la Nacion, valoradas á 25 rs. fanega importan 168 rs. y 25 mrs. y $\frac{1}{2}$ vn., los que capitalizados al 66 y dos tercios al millar, ascienden á 11250 rs., por los que se saca á subasta.

Clero secular. Fincas de menor cuantía.

Una heredad de tierras que en término de Benialbo perteneció á la capellanía de S. Pedro del Olmo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 2185, arrendada á Ignacio Almeida, y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 18 piezas que hacen 49 fanegas y 2 celemines, renta anual 5 fanegas de trigo, tasado en 1849 rs. y capitalizado en 3750 rs., por los que se subasta.

Segundo se compone de 15 piezas que hacen 48 fanegas y 8 celemines, renta, tasacion y capitalizacion igual á la del primero, por la propia cantidad que aquel se saca á subasta.

Clero secular.

Finca de menor cuantía.

Día 10 de Junio de 1844.

En Zamora y Benavente. Primer remate.

Una heredad de tierras que en término de Castropepe perteneció á Ntra. Sra. del mismo, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 920; se compone de 4 piezas que hacen 7 fanegas, arrendada por la tácita á Joaquín Valdés en 8 eminas de trigo y cebada por mitad anual, tasada en 1395 rs. y capitalizada en 1740 rs. y 13 mrs., por los que se subasta.

Otra que en el mismo pueblo fue de su curato, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 919, consta de 3 piezas que hacen 15 fanegas y 3 celemines, arrendada por la tácita á Don Blas Domínguez en la renta anual de 9 fanegas y 8 celemines de pan mediado trigo y cebada, tasada en 1925 rs. y capitalizada en 6957 rs. y 32 mrs., por los que se subasta.

Otra que en el indicado pueblo perteneció á la cofradía de la Cruz, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el núm. 921, consta de 4 piezas que hacen 4 fanegas y 10 celemines, arrendada por la tácita á Joaquín Valdés en 4 fanegas y 4 celemines de pan mediado trigo y cebada anuales, tasada en 900 rs. y 16 mrs. y capitalizada en 2544 rs. y 29 mrs., por los que se subasta.

Otra que en el referido pueblo perteneció á la mitra de Astorga, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 917, arrendada por la tácita á Blas Garrido, dividida en tres quiñones.

Primero consta de 6 piezas que hacen 25 fanegas, renta anual 5 fanegas y 4 celemines de trigo y cebada por mitad, tasado en 4400 rs. y capitalizado en 2900 rs. y 12 mrs. se subasta por la tasación.

Segundo de 7 piezas que hacen 22 fanegas y 10 celemines

Tercero de 7 piezas que hacen 23 fanegas y 2 celemines, renta, tasación y capitalización de estos dos quiñones igual á la del primero, por la propia cantidad que aquel se subastan.

Otra que en término de Sta. Cristina perteneció á la rectoría de San Miguel, libre de todo caago y señalada en el inventario con el núm. 1316, arrendada por la tácita á D. Bartolomé Rubio y compañeros, dividida en tres quiñones.

Primero consta de 4 piezas que hacen 17 fanegas, renta anual 20 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 6100 rs. y capitalizado en 11720 rs., por los que se saca á subasta.

Segundo de tres piezas que hacen 12 fanegas y 4 celemines, renta anual 14 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 3800 rs. y capitalizado en 7590 rs., por les que se subasta.

Tercero de 8 piezas que hacen 30 fanegas y 4 celemines, renta anual 30 fanegas de pan mediado trigo y cebada por mitad, tasado en 10800 rs. y capitalizado en 17550 rs., por los que se saca á subasta.

Otra que en el mismo pueblo fue de

la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 1324, consta de 6 piezas que hacen 19 fanegas y 4 celemines, arrendada por la tácita á Manuel Rubio y compañeros en la renta anual de 10 fanegas de centeno, tasada en 5000 rs. y capitalizada en 5100 rs., por los que se subasta.

Otra en el mismo pueblo y de igual procedencia, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 1324, arrendada por la tácita á D. Bartolomé Rubio y compañero, dividida en 2 quiñones.

Primero consta de 16 piezas que hacen 36 fanegas y 8 celemines, renta anual 20 fanegas de centeno, tasado en 8800 rs. y capitalizado en 10200 rs., por los que se subasta.

Segundo de 17 piezas que hacen 21 fanegas y 10 celemines, renta, tasación y capitalización igual á la del 1.º, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en dicho pueblo y de igual procedencia, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 1324, consta de 4 piezas que hacen 11 fanegas y 8 celemines, arrendada por la tácita á Pascual Rubio y compañeros en 12 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 4500 rs. y capitalizada en 7020 rs. por los que se subasta.

Otra en el mismo pueblo y de igual procedencia, libre de todo cargo y señalada en inventario con el núm. 1324, consta de 9 piezas que hacen 12 fanegas, arrendada por la tácita á D. Bartolomé Rubio en 12 fanegas de centeno anuales, tasada en 3600 y capitalizada en 6120 rs. por los que se subasta.

Otra en el referido pueblo y de la misma procedencia, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 1324, arrendada por la tácita á Blas Rubio y compañeros y dividida en 2 quiñones.

Primero consta de 13 piezas que hacen 26 fanegas y 10 celemines, renta anual 22 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 6600 rs. y capitalizado en 12870 rs. por los que se subasta.

Segundo de 14 piezas que hacen 20 fanegas, renta anual 20 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 6600 rs. y capitalizado en 11700 rs. por los que se subasta.

Otra que en término de Castro Pepe fue del cabildo de Benavente, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 918, se compone de 5 piezas que hacen 14 fanegas arrendada por la tática á Andrés Mendez en 9 fanegas y 4 celemines pan mediado trigo y cebada anuales, tasada en 2700 rs. y capitalizada en 5459 rs. y 28 mrs., por los que se subasta.

Otra que en término de Barcial del Barco fue de la mitra de Astorga, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm 825, arrendada por la tática á Andrés Ferreras y compañeros, y dividida en tres quñones.

Primero consta de 7 piezas que hacen 23 fanegas y 4 celemines, renta anual 5 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 6160 rs. y capitalizado en 2925 rs, se subasta por la tasacion.

Segundo de 6 piezas que hacen 17 fanegas y 4 celemines, renta anual 3 fanegas y 8 celemines de pan mediado trigo y cebada, tasado en 3280 rs. y capitalizado en 2005 rs, se subasta por la tasacion.

Tercero de 5 piezas que hacen 17 fanegas, renta anual la misma que el segundo, tasado en 3570 rs. y capitalizado en 2005 rs, se subasta por la tasacion.

Otra que en dicho pueblo fue de la rectoría de Sta. María de Benavente, libre de todo cargo y señalada en el inventario con el núm. 826, se compone de 10 piezas que hacen 33 fanegas, arrendada por la tática á Juan Campo en la renta anual de 24 fanegas de centeno, tasada en 6870 rs y capitalizada en 12240 rs, por los que se subasta.

Cuyos remates tendrán efecto en las Casas Consistoriales de los puntos arriba espresados de once á doce de la mañana de los días señalados, y los pagos de las fincas le harán los compradores con arreglo á las órdenes vigentes.

Zamora 9 de Abril de 1844. = El Intendente: José Valladares.